Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

CONTRATO Nº 59/2019

CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE ALTA SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado la "CONTRATANTE", con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y El Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Señor Director General de Administración y Finanzas, CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRÁN CENTURIÓN, con C.I. Nº 1.360.462, nombrado por Decreto Nº 899, de fecha 14 de diciembre del año 2018 y por otra parte la firma TSV DEL PARAGUAY S.R.L. RUC N° 80079379-0, domiciliado en Avda. Teodoro S. Mongelos N° 3519 esq. Solar Guaraní – Asunción, representado en este acto por el Señor PABLO ENRIQUE SALINAS BOMFIM, con C. I. Nº 1.022.776, en adelante denominado el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen celebrar el presente contrato de Adquisición de Equipos para el Sistema Integral de Alta Seguridad y Vigilancia, destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 05/2019, Adquisición de Equipos para el Sistema Integral de Alta Seguridad y Vigilancia ID N° 370.973, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, por el cual el PROVEEDOR entregará a la "CONTRATANTE" en la forma indicada más adelante, los servicios detallados en su oferta.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 370.973.

TSV DEL PARAGUAY S.R.L.
Tecnología, Seguridad y Vigilancia del Paraguay
RUC: 80079379-0

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional SBE N° 05/2019, Adquisición de Equipos para el Sistema Integral de Alta Seguridad y Vigilancia ID N° 370.973, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 265/19.

QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total
1	Switch de 48 Puertos	Unidad	Unidad	1	Hp	EE.UU	11.000.000	11.000.000
2	Servidor de video	Unidad	Unidad	5	Lenovo	México	125.000.000	625.000.000
3	Almacenamiento centralizado	Unidad	Unidad	1	IBM	México	644.000.000	644.000.000
4	Servidor de respaldo de datos	Unidad	Unidad	1	Lenovo	México	270.000.000	270.000.000
5	Almacenamiento en cinta	Unidad	Unidad	1	IBM	México	390.000.000	390.000.000
Total								1.940.000.000

Monto total del contrato es la suma de guaraníes mil novecientos cuarenta millones (Gs. 1.940.000.000).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Paraguayo Independiente y O´Leary – Gabinete Militar de la Presidencia de la República.----------

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Gabinete Militar de la Presidencia de la República.----------

TSV DEL PARAGUAY S.R.L.
Tecnología, Seguridad y Vigilancia del Paraguay
RUC: 80079379-0

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.----------

DECIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Adquisición de Equipos para el Sistema Integral de Alta Seguridad y Vigilancia, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 27 (veinte y siete) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.----------

PABLO ENRIQUE SALINAS BOMFIM
PROVEEDOR
TSV DEL PARAGUAY S.R.L.
Tecnología, Seguridad y Vigilancia del Paraguay
RUC: 80079379-0

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DIRECCION GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

CARLOS ALBERTO INSFRÁN CENTURIÓN
CNEL DCEM Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar